

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 136
PROCESO. V.S.ALIMENTOS
DTE. MARIA ESTELLA GUTIÉRREZ DE VILLA
DDO. JHON ALEXANDER VILLA GUTIÉRREZ
RAD. 2014-00298

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente del líder grupo de afiliaciones y embargos de la Cahahonor de la Policía Nacional de Bogotá.

De oro lado, y en razón a la solicitud presentada por dicha entidad, infórmesele que mediante conciliación realizada dentro del presente proceso el 14 de agosto de 2015, se obligó el demandado, señor **JHON ALEXANDER VILLA GUTIÉRREZ** a aportar como cuota alimentaria para su menor hijo **ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**, el equivalente al **20%** de sus ingresos devengados o por devengar por concepto de salario, primas de junio y diciembre, **prestaciones legales y el mismo porcentaje de sus prestaciones extralegales** mientras labore en el ejército Nacional del Ministerio de Defensa o donde llegare a laborar. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 136
PROCESO. V.S.ALIMENTOS
DTE. MARIA ESTELLA GUTIÉRREZ DE VILLA
DDO. JHON ALEXANDER VILLA GUTIÉRREZ
RAD. 2014-00298

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ